

BANCO DE ESPAÑA

7677

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de abril de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,0735 | dólares USA. |
| 1 euro = | 129,13 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 7,4262 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 0,68420 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 9,1380 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 1,4974 | francos suizos. |
| 1 euro = | 83,24 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,9000 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9462 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 0,58665 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 31,492 | coronas checas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 244,46 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4525 | litas lituanos. |
| 1 euro = | 0,6248 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4233 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 4,2468 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 36,585 | leus rumanos. |
| 1 euro = | 232,2565 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 41,095 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1.768.000 | liras turcas. |
| 1 euro = | 1,7765 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,5619 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 8,3726 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 1,9712 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 1,9101 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 1.319,92 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 8,3894 | rands sudafricanos. |

Madrid, 11 de abril de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

7678

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de agua fría dotado de esfera electrónica marca ABB, modelo Aquabus H, fabricado por la empresa «ABB Medición, S.A.».

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo del contador de agua fría dotado de esfera electrónica marca ABB, modelo Aquabus H y caudal nominal de 1,5 m³/h por parte de don Pedro María Egaña Mañanos en nombre y representación de la Entidad «ABB Medición, S.A.», con domicilio social en la calle Juan Bravo, 3 B-semisótano izquierda, en Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida así como memoria descriptiva del instrumento de medida y de su fun-

cionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-02/0152.6.7, en el que se acredita que los instrumentos presentados a ensayo son conformes con la legislación vigente, cumpliendo los requisitos establecidos para los contadores de agua fría de clase de precisión C cuando son instalados en posición horizontal.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero.—Conceder aprobación de modelo de contador de agua fría dotado de esfera electrónica marca ABB, modelo Aquabus H, a favor de la entidad «ABB Medición, S.A.», inscrita en el registro de control metroológico con el número 16-A-001.

Las denominaciones y características son:

Marca: ABB.

Modelo: Aquabus H.

Características metrológicas:

Clase metrológica: C.

Posición de funcionamiento: H (horizontal).

Caudal nominal (Q_n): 1,5 m³/h.

Caudal máximo (Q_{máx}): 3 m³/h.

Caudal transición (Q_t): 0,0225 m³/h.

Caudal mínimo (Q_{mín}): 0,015 m³/h.

Presión máxima de servicio: 16 bar.

Grupo de pérdida de presión: 1 bar.

Temperatura de servicio: Entre 0 y 30 °C.

Capacidad de totalizador: ≈10⁶ m³.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

| | |
|-------|----|
| A-001 | 16 |
| 03004 | |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, agrupadas o distribuidas en la caja, el dial del dispositivo indicador o la placa descriptiva, las indicaciones siguientes:

- El nombre o la razón social del fabricante o su marca de fábrica.
- La clase metrológica y el caudal nominal Q_n.
- El año de fabricación y el número de serie del contador, separados inequívocamente.
- Una o dos flechas que indiquen el sentido del flujo.
- El signo de aprobación de modelo.
- La letra H que indique que el contador únicamente puede funcionar en posición horizontal.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de febrero del año 2006 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 28 de enero de 2003.—El Director general, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

7679

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la de 18 de junio de 2002, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual.

Advertido error, en la Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial Licenciado en Comunicación Audiovisual («Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio de 2002), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones.

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 25973, en el segundo párrafo, correspondiente a los centros que impartirán sus enseñanzas, se suprime el centro adscrito: Centro de Enseñanza Superior «Francisco de Vitoria».

En la página 25989, en el apartado 3 Centro Responsable del Plan de Estudios, se suprime el centro adscrito: Centro de Enseñanza Superior «Francisco de Vitoria».

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

7680

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la de 18 de junio de 2002, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Periodismo.

Advertido error, en la Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial Licenciado en Periodismo («Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio de 2002), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones.

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 26033, en el segundo párrafo, correspondiente a los centros que impartirán sus enseñanzas, se suprime el centro adscrito: Centro de Enseñanza Superior «Francisco de Vitoria».

En la página 26045, en el apartado 3 Centro Responsable del Plan de Estudios, se suprime el centro adscrito: Centro de Enseñanza Superior «Francisco de Vitoria».

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

7681

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la de 18 de junio de 2002, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Advertido error en la Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio de 2002), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones.

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 26003, la materia optativa «Comunicación Pública», debe decir «Comunicación Política».

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.